

BRENES

Don Jorge Barrera García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que finalizado sin reclamaciones el plazo de exposición al público del expediente número 1/22 de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 129, de fecha 7 de junio pasado, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022 se eleva a definitivo el citado acuerdo plenario y, en cumplimiento de la legislación vigente, se hace público el resumen siguiente:

- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nombre</i>	<i>Importe</i>
3420-20301	Renting. Campo de futbol	22.000,00 €
1533-63300	Mantenimiento de vías publicas. Maquinaria	19.299,00 €
3321-63300	Biblioteca. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	250,00 €
3322-63300	Archivo. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	150,00 €
	Total crédito...	41.699,00 €

- El incremento de gasto propuesto se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nombre</i>	<i>Importe</i>
132-22103	Seguridad. Combustible y carburantes	3.000,00 €
153-22103	Mantenimiento de vías publicas. Combustible y carburantes	5.000,00 €
1533-22104	Mantenimiento de vías publicas. Vestuario	1.000,00 €
163-22110	Limpieza viaria. Productos de limpieza y aseo	2.000,00 €
2311-22609	Acción social. Actividades	9.250,00 €
2312-22709	Centro de información a la mujer. Estudios y trabajos técnicos	9.700,00 €
3230-22103	Enseñanza primaria. Combustible y carburantes	2.000,00 €
338-22799	Fiesta y festejos. Estudios y trabajos técnicos	6.000,00 €
920-22000	Adm general. Material de oficina	2.500,00 €
920-21500	Adm general. Mobiliario	1.249,00 €
	Total...	41.699,00 €

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Brenes a 30 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Jorge Barrera García.

15W-4388

CAMAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada, el día 29 de junio de 2022, el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2022, con los anexos y documentación complementaria, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncio de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>], en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario, a efectos de que cualquier interesado pueda examinarlo, en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>], indicador 37, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170 del TRLRHL y 22 del Real Decreto 500/1990. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Camas a 30 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

15W-4399

LOS CORRALES

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 2022, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, modalidad de suplemento de crédito número 1/2022, con cargo al remanente líquido de tesorería derivado de la liquidación del Presupuesto 2021, por importe de 55.000,00 euros, destinado a aportaciones municipales a la ejecución de los proyectos que se afecten por la Comisión Provincial de PFOEA 2022, respecto de los conceptos de mano de obra y materiales con el detalle que aparece en el mismo.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el Expediente a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>) y en su portal de la transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>).

Determinar que el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Corrales a 1 de julio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Buensuceso Morillo Espada.

15W-4414

DOS HERMANAS

En sesión plenaria celebrada el día 4 de febrero de 2022, se ha procedido a la elección y toma de posesión de esta Alcaldía, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos, 124, 125 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y concordantes y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y artículo 29 del Reglamento Orgánico Municipal de 28 de abril de 2017, («Boletín Oficial» de la provincia núm. 114, de 20 de mayo de 2017), se procedió mediante Decreto 264/22 de 4 de febrero («Boletín Oficial» de la provincia de 25 de febrero de 2022) al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, así como la realización de Delegaciones y otros aspectos organizativos del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Con objeto de agilizar la tramitación administrativa se pretende efectuar una nueva delegación, al objeto de asignar las resoluciones relativas a los expedientes de inscripción de las parejas de hecho en el Delegado de Participación Ciudadana, que hasta la fecha recaían en la Alcaldía. Asimismo se considera oportuno ratificar lo que venía realizándose desde algunas delegaciones en la emisión de certificados, para que el visto bueno se emita por quien ostente la delegación y no el Alcalde, excepto los que correspondan a la acreditación de cargos o a la certificación de acuerdos de órganos colegiados presididos por el Alcalde.

Por ello de acuerdo con la normativa citada se resuelve lo siguiente:

Primero. Se amplía la delegación de don Juan Antonio Vilches Romero, titular de la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana, para incluir la resolución de todos los expedientes de competencia municipal correspondientes a la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho regulado en la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, y en su Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

Segundo. Autorizar a los titulares de las delegaciones a emitir la firma del visto bueno en los certificados de Secretaría que correspondan a expedientes de su concejalía.

Tercero. Las delegaciones se confieren, en los términos del Artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con las más amplias atribuciones a tenor de lo que establecen los artículos 43-3 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 22-4, 5 y 6 del Reglamento Orgánico Municipal. Por tanto el Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana podrá dirigir y gestionar todo lo relativo a la gestión de las parejas de hecho y resolver, en lo que no requiera aprobación de otro órgano, mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor en el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo se notificará a los miembros de la Corporación afectados por el mismo, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se resuelve.

En Dos Hermanas a 13 de junio de 2022.—El Alcalde, Francisco Rodríguez García. El Secretario General, Óscar Grau Lobato.

15W-4062

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos núm. 03/2022 del Presupuesto municipal para el actual ejercicio 2022, prorrogado del ejercicio 2021, el cual, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Estepa a 30 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

34W-4373

ESTEPA

Por decreto de Alcaldía n.º 966/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad de los meses de octubre y noviembre de 2021, correspondiente a la tasa por prestación de instalaciones deportivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del